

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA HUILA

Neiva, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : VERBAL - ACCIÓN REIVINDICATORIA
Demandante : ELIZABETH RAMIREZ VARGAS
Demandado : LUIS ANTONIO CAMPUZANO VELA
Radicación : 2023-00161

ELIZABETH RAMIREZ VARGAS a través de apoderado judicial, promueven demanda verbal - acción reivindicatoria contra LUIS ANTONIO CAMPUZANO VELA, sin embargo, se advierte que dicha demanda presenta las siguientes deficiencias:

1. Los documentos base de la demanda, Certificado de libertad y tradición del inmueble y el certificado de avalúo catastral no se encuentran actualizados, los que reposan en el expediente datan del año 2022, por lo que deben allegarse debidamente actualizados.

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda verbal - acción reivindicatoria incoada por ELIZABETH RAMIREZ VARGAS a través de apoderado judicial, contra LUIS ANTONIO CAMPUZANO VELA, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

TERCERO. - RECONOCER personería jurídica al abogado ORLANDO TRUJILLO MORALES para que actué en nombre y representación de la parte demandante, conforme a los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ

KPGY